

**Séptima Conferencia de Examen de los Estados
Partes en la Convención sobre la prohibición
del desarrollo, la producción y el almacenamiento
de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas
y sobre su destrucción**

13 de diciembre de 2011
Español
Original: francés

Ginebra, 5 a 22 de diciembre de 2011

Tema 10 del programa

**Examen de la aplicación de la Convención
según lo dispuesto en su artículo XII**

**Mecanismo de examen entre pares de la aplicación de
la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas:
fomento de la confianza en la aplicación nacional y
de la cooperación nacional**

Presentado por Francia

El presente documento pretende incitar a la reflexión. Nuestra intención no es que la Conferencia de Examen lo apruebe, sino iniciar un debate que podría continuar durante el próximo proceso entre períodos de sesiones.

I. Contexto de la propuesta

1. En los últimos diez años, los Estados miembros han estado buscando métodos innovadores para reforzar y fomentar la confianza en la aplicación de la Convención. Una opción que se ha mencionado algunas veces, pero que los Estados partes nunca han examinado detenidamente, es el establecimiento de un mecanismo de examen entre pares¹.

2. Dicho mecanismo ha demostrado su conveniencia en otros ámbitos, algunos de ellos relacionados con la seguridad internacional. En particular, el Grupo de Acción Financiera sobre el Blanqueo de Capitales (GAFI) lleva colaborando desde 1989 en la elaboración y la promoción de políticas nacionales e internacionales de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. El establecimiento de un mecanismo de examen entre pares ha ayudado a los Estados partes en el GAFI a aplicar varias recomendaciones elaboradas por ellos mismos.

¹ Esta propuesta fue mencionada recientemente en el siguiente artículo: "Verification for the BTWC: if not the protocol, then what?", Disarmament Forum, N° 1, 2011, págs. 39 a 50. Debemos al autor de dicho artículo varias de las ideas que figuran en este documento de trabajo.

3. Si bien todavía deben ser consolidados y debatidos, los resultados obtenidos durante el primer proceso entre períodos de sesiones ya constituyen una buena base para alcanzar un consenso sobre las modalidades de aplicación de la Convención sobre las armas biológicas. Paralelamente a la organización de un nuevo proceso entre períodos de sesiones, se podrían explorar mecanismos más proactivos para mejorar la confianza entre los Estados partes. A este respecto, una de las posibles opciones sería el establecimiento de un mecanismo de examen entre pares.

II. Posibles características de un mecanismo de examen entre pares de la aplicación de la Convención

4. El objetivo general de este mecanismo será evaluar la aplicación de la Convención, permitiendo así fomentar la confianza entre los Estados partes.

5. El mecanismo de examen entre pares consistirá en evaluaciones mutuas de la aplicación de normas basadas en entendimientos comunes alcanzados durante el proceso entre períodos de sesiones. La evaluación, que sigue una metodología detallada y predefinida, podría incluir el análisis de las declaraciones escritas de los Estados y de las visitas a los países. El equipo de evaluación podría estar constituido por expertos nacionales designados por los Estados y, llegado el caso, por representantes de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA).

6. El mecanismo tendría carácter voluntario y cada evaluación se realizaría a petición del Estado interesado, quien podría decidir sobre la publicación del informe de la misión de evaluación y pronunciarse sobre las medidas de seguimiento.

7. La finalidad de este mecanismo es que se aplique a todos los Estados partes. No obstante, al principio podría aplicarse solamente a un grupo de Estados interesados. Someterse a una evaluación redundaría en el interés de los Estados, porque reforzaría la confianza y crearía un contexto favorable a la cooperación internacional. También se podría incentivar la participación de los Estados de otras maneras, por ejemplo, limitando la divulgación de los informes de evaluación únicamente a los Estados que participen en el mecanismo.

8. La evaluación podría incluir diferentes aspectos de la aplicación de la Convención que ya se abordaron durante el primer proceso entre períodos de sesiones, en particular la legislación nacional, la bioseguridad y sus normas conexas, los códigos de conducta nacionales para los científicos y la planificación operacional. No está previsto que este planteamiento incluya los artículos I y II de la Convención.

9. Se podría adoptar un planteamiento por etapas. Habida cuenta del enorme campo de acción que se cubriría, sería imposible adoptar un criterio global y completamente normalizado para todos los Estados participantes. La forma y el alcance precisos de cada evaluación deberán ser predefinidos mutuamente por los Estados partes interesados.

III. Ventajas de un mecanismo de examen entre pares

10. Entre las ventajas de disponer de un mecanismo de examen entre pares cabe mencionar las siguientes:

a) **La mejora de la aplicación nacional.** Este mecanismo permitiría utilizar con eficacia las percepciones comunes extraídas del proceso entre períodos de sesiones y facilitaría su aplicación gracias a las evaluaciones mutuas.

b) **El fomento de la confianza en el cumplimiento de la Convención gracias a la transparencia.** El mecanismo ayudaría a los Estados a aclarar sus dudas sobre posibles incumplimientos de la Convención.

c) **La mejora de la cooperación internacional.** El fomento de la confianza crearía un contexto más favorable a la cooperación internacional.

d) **El respeto de la soberanía nacional.** El principio de la participación voluntaria garantiza el respeto absoluto de la soberanía nacional. Los Estados interesados participarían en todas las etapas del proceso, la evaluación se realizaría a petición suya, y decidirían sobre la publicación del informe de evaluación y las medidas de seguimiento.

e) **La utilización de estructuras ya existentes.** Este mecanismo se basa en estructuras que ya existen, en particular la DAA, por lo que no necesita el establecimiento de ninguna estructura nueva.
